



REQUERIMIENTO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL PARA MUESTREO OFICIAL DE SEMILLAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEMILLAS.

Nombres y apellidos	Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Semillas y Viveros
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	Adquisición de Bolsas de Papel para Muestreo Oficial de Semillas para la Subdirección de Semillas.
UBG	496: SISTEMA DE SEMILLAS 2023-2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	En el marco del cumplimiento de las funciones de Autoridad en Semillas del SENASA establecidas en el Art.70° del Reglamento General de La Ley General de Semillas (D.S. N°006-2012-AG), se requiere adquirir bolsas de papel para la toma y envío de muestras de semillas de hortalizas, para brindar el servicio de muestreo oficial.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	El SENASA requiere la adquisición de bolsas de papel para el muestreo oficial de semillas, las cuales serán utilizadas en las actividades de inspección, toma, acondicionamiento y traslado de muestras, contribuyendo al adecuado desarrollo de las acciones de certificación, fiscalización y control de calidad de semillas que realiza la entidad en el ámbito nacional.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)	
<u>Lugar:</u> Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.	
<u>Plazo:</u> El plazo de entrega es de 15 días calendarios, computa desde el día siguiente de la aprobación de muestra.	
3.2. PENALIDADES. (Obligatorio)	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u>	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$	
Donde F = 0.40.	





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (NO APLICA).

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Unidad M.	Cantidad	Descripción del Ítem
01	Millar	26	BOLSA DE PAPEL KRAFT 15 cm x 8 cm FUELLE 5 cm

4.2. PRESENTACIÓN:

Millar

4.3. DISTRIBUCIÓN:

Ver anexo (A)

4.4. CARACTERÍSTICAS:

- Bolsas de papel de 15 cm alto, 8 cm ancho y 5 cm de profundidad o fuelle, sin asa y extensible (con fuelle reforzado internamente).
- Los filos o bordes superiores de las bolsas deberán ser lisos para evitar el rasgado durante su manipulación.
- Papel Kraft de 85 g o mayor.
- Color natural
- En cada bolsa de papel deberá llevar impreso el "Logo institucional" según el Cuadro de Datos N° 1.
- Dicho Cuadro de datos deberá estar centrado en cada bolsa de papel, a 1 cm del borde de la bolsa para ambos lados laterales, y ser impreso a una altura equivalente a 3 cm tomada desde el borde inferior de la bolsa.
- Medidas: Alto: 5 cm Ancho: 6 cm
- Tipo y Tamaño de Fuente: Arial 11
- Negrita: Si
- Color: Azul
- C: 100; M:69; Y:0; K:11

IMAGEN REFERENCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA
PERU

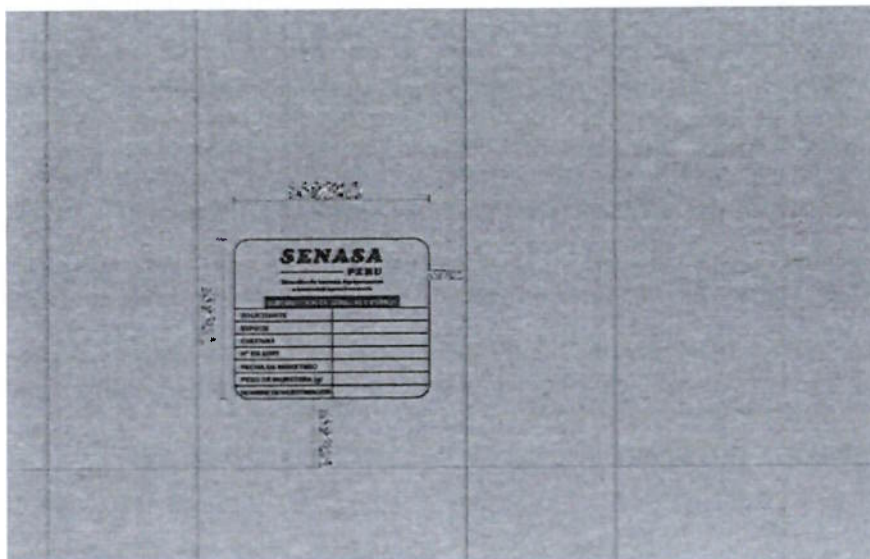
DISEÑO DE BOLSA DE PAPEL KRAFT

SENASA
PERÚ

Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Subdirección de Semillas y Viveros

SOLICITANTE	
ESPECIE	
CULTIVAR	
Nº LOTE	
FECHA MUESTREO	
PESO DE MUESTRA (g)	
NOMBRE DE MUESTREADOR	



4.5. PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la entrega total de la Orden de Compra.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba emitiendo un informe o acta de aprobación de muestra, a los 02 días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 03 días calendario para subsanar.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas presentadas anteriormente.

Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que son verificados mediante la presentación de la muestra.

- Se evaluará el tipo de material de la Bolsas de papel para muestreo oficial de semillas.
- Se evaluará las dimensiones.
- Impresión a full color.





- Contenido igual que el diseño

Metodología que se utilizará

La evaluación de la muestra se realizará mediante inspección visual, contrastando las características de la muestra presentada con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Asimismo, se efectuarán mediciones de las dimensiones utilizando instrumentos de medición adecuados.

Mecanismos o pruebas a los que son sometidas las muestras.

- Inspección visual del material de la bolsa para verificar su apariencia, calidad y conformidad con lo solicitado.
- Medición de las dimensiones de la bolsa mediante regla, cinta métrica o instrumento equivalente.
- Verificación visual de la calidad de impresión a full color, evaluando definición, registro, uniformidad y legibilidad.
- Verificación de acabados generales, incluyendo cortes, pegado, sellado y ausencia de defectos visibles.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una (01) bolsa.

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:

Especialista designado por la Subdirección de Semillas y Vivero.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en MESA DE PARTES sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de: 09:00 am a 04:00 pm.

NOTA: Para la presentación de muestras, el proveedor deberá remitir una carta en cuyo asunto se consigne "Presentación de muestras", indicando además el número de orden y el nombre del ítem correspondiente.

4.6. EMBALAJE Y ROTULADO

Los impresos deberán ser adecuadamente embalados y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.

Cada paquete por millar deberá estar rotulado con marcador indeleble indicándose el nombre del producto y la dirección ejecutiva de acuerdo al numeral 4.3 Distribución.

4.7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: La garantía cubrirá los defectos de acabado e impresión de las bolsas de papel Kraft atribuibles al proveedor, siempre que estos no se deriven del uso normal del producto y no hayan sido identificados durante la recepción de los bienes.

Condiciones de la garantía: El área usuaria comunicará a la Unidad de Logística, por vía electrónica, cualquier defecto detectado, adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y coordinar la evaluación del producto, el proveedor asumirá todos los costos y procederá, sin cargo, a la reposición, reparación o corrección, según corresponda. La solución deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles

Periodo de garantía: 12 meses.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.





4.8. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

V. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN

Recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de almacén central y mientras que la conformidad será otorgada por el responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, con el respectivo visto del especialista designado del área usuaria, de acuerdo con el ítem solicitados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

I. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago de la contraprestación en un solo pagó

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Semillas y Viveros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

II. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





III. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato





V. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 01/07/2026

Soporte Proveedor: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



Ing. Félix Oswaldo Maquera Cuayla
Director del de la Subdirección de Semillas y
Viveros

Responsable del Área Usaria
Firma



ANEXO A: DISTRIBUCIÓN



Dirección Ejecutiva	Envío	Empaque x Millar	Total
Amazonas	Si	1	1
Ancash	Si	1	1
Apurímac	Si	1	1
Arequipa	Si	1	1
Ayacucho	Si	1	1
Cajamarca	Si	1	1
Cusco	Si	1	1
Huancavelica	Si	1	1
Huánuco	Si	1	1
Ica	Si	1	1
Junín	Si	1	1
La Libertad	Si	1	1
Lambayeque	Si	1	1
Lima-Callao	Si	1	1
Loreto	Si	1	1
Madre de Dios	Si	1	1
Moquegua	Si	1	1
Pasco	Si	1	1
Piura	Si	1	1
Puno	Si	1	1
San Martín	Si	1	1
Tacna	Si	1	1
Tumbes	Si	1	1
Ucayali	Si	1	1
VRAE	Si	1	1
NIVEL CENTRAL	Si	1	1
TOTAL		26	26